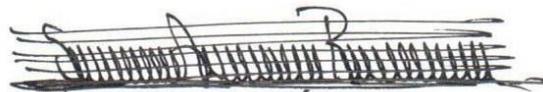


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la entidad demandante y obrante al folio (137) del cuaderno principal, el Juzgado accede a lo pedido y en consecuencia se ordena el desglose del título valor allegado como base del recaudo ejecutivo a favor y a costa del demandante a quien se le entregará con la constancia conforme a lo consagrado en el artículo 116 numeral 1º literal c) del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez